



COLEGIO CATÓLICO
SAN VICENTE
NORMAS DE CONVIVENCIA

DECRETO 16/2016
Art. 29 (faltas leves)
Art. 32 (faltas graves)
Art. 34 (faltas muy graves)

FUNDACIÓN
ALMA MATER
CENTRO CATÓLICO DE ESTUDIOS
DECRETO 16/2016
Art. 30 (Medidas correctoras faltas leves)
Art. 33 (Medidas correctoras faltas graves)
Art. 35 (Medidas correctoras faltas muy graves)

1.-PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:

1.-1: Para el buen funcionamiento del colegio es imprescindible la puntualidad. Los retrasos o faltas de asistencia deberán estar debidamente justificados. Así mismo se exige la puntualidad en el cambio de clase y después del recreo. Tres faltas de puntualidad se computarán como falta de asistencia. A partir de 4 días o 24 sesiones en el mes se podrá abrir expediente de absentismo.

1.-2: Todas las ausencias deben ser justificadas por los padres, con anterioridad si se sabe su ausencia o inmediatamente el día después de la falta, haciendo constar el motivo de la misma, firma, fecha y DNI.

1.-3: Asistir a clase sin el material necesario sistemáticamente será motivo para evaluar al alumno negativamente (ESO y BACH)

1.-4: Ningún alumno abandonará el Centro sin la autorización pertinente. Los padres recogerán o autorizarán a algún familiar mayor de edad para recoger a sus hijos cuando tengan que salir de clase, previa comunicación por escrito al tutor. El alumno entregará en portería la autorización del tutor, donde firmará la persona que recoja al alumno con el correspondiente DNI.

1.-5: La asistencia a las actividades complementarias será materia evaluable. De no participar en ellas, será obligatorio asistir al colegio por ser día lectivo para trabajar los estándares que se pretenden conseguir con dicha actividad.

1.-6: La falta de asistencia a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua.

2.- CULTIVAR LOS HÁBITOS DE CORTESÍA Y HONRADEZ E HIGIENE

- 1.-1: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-a)

- 1.-2: PRAE (Art. 11)

- 1.-3:Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-c)

- 1.-4:
Decreto 16/2016 (Art. 23)

- 1.-5: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-a)

- 1.-6: Resolución 25-11-2015

1.-1: Los alumnos que lleguen tarde al centro permanecerán en la biblioteca hasta que termine la primera hora. Si son reincidentes: A los tres retrasos tendrá comunicación a las familias.
En caso de reiteración podrá ser considerado como falta de asistencia.

1.-2: A partir de 4 días o 24 sesiones el centro podrá abrir expediente de absentismo.

1.-3: Amonestación escrita. Si la falta de material es sistemática el alumno podrá suspender la materia

1.-4 En caso de abandonar el centro sin autorización se llamará a la familia para dar conocimiento de la falta y la correspondiente medida correctora como falta grave.

1.-5 En caso de no asistir se le aplicará lo establecido en el PRAE, Exigiendo el correspondiente justificante de la falta de asistencia

1.-6 El 30% de faltas de asistencia del total de horas lectivas de la materia originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.



2.-1: Los buenos modales y la educación, deben presidir en todo momento las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa (saludar, dar las gracias, pedir disculpas, ceder el paso, utilizar el vocabulario correcto “por favor”...)

2.-2: Con el fin de hacer más agradable la convivencia en el colegio, debemos evitar todos aquellos pequeños detalles que puedan molestar a los que nos rodean, como son ensuciar espacios comunes, comer pipas, masticar chicles, escupir en el suelo, palabras malsonantes, etc.

2.-3: La convivencia exige en todo momento que imperen las buenas formas, los modales, la prudencia y el buen gusto tanto en el vestir como en el aspecto externo. Cuando el alumno/a no venga convenientemente vestido, el colegio llamará a la familia para que le traiga la ropa adecuada.

2.-4: La higiene y el aspecto personal deben ser los adecuados para favorecer la convivencia.

2.-5: Los posibles casos de pediculosis se comunicarán a las familias y se actuará según protocolo de la Consejería de Sanidad.

2.-6: En el caso de alumnos con diabetes, epilepsia,.. o cualquier tipo de enfermedad física o psíquica que impliquen alteraciones del estado de salud del alumnado en el colegio, los padres o tutores deben aportar un informe médico con la patología del alumno y forma de actuar en caso de crisis (Consultar web de la Región de Murcia: Consejería de Formación y Empleo. *Protocolo de actuación en situaciones que impliquen alteraciones del estado de salud del alumnado*).

2.-7: Los alumnos son responsables de cuidar la salud propia y ajena, no fumando en todo el recinto escolar, ni introducir en el colegio objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad de la comunidad educativa.

2.-8: Colaborar con el buen ambiente del Colegio, en los desplazamientos por lugares comunes (pasillos, halla, etc.) evitando gritos, carreras, juegos por los pasillos, saltos, tanto al trasladarse a otro lugar entre clase y clase, como al terminar las mismas.

- **2.-1:**
Decreto 16/2016 (Art. 23)

- **2.-2:**Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-i)

- **2.-3:** Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-l)

- **2.-4:** Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-l)

- **2.-5:** Decreto 16/2016 (Art. 29-l)

- **2.-6:** Decreto 16/2016 (Art. 29-l)

- **2.-7:** Falta grave o muy grave.
Decreto 16/2016 (Art. 32-l)
(Art.34-h)

- **2.-8:**Falta leve

- **2.-1** Amonestación verbal o escrita según la gravedad.

- **2.-2** Amonestación verbal o escrita según la gravedad.
En caso de reiteración podrá ser considerada como falta grave

- **2.-3** El colegio llamará a la familia para que le traiga la ropa adecuada. En caso de reiteración podrá ser considerada como falta grave

- **2.-4** Amonestación verbal o escrita según la gravedad

- **2.-5** Se actuará según el protocolo de la Consejería de Sanidad, quedándose el alumno/a afectado en casa hasta que según prescripción médica pueda venir al centro.

- **2.-6** Para la participación en excursiones se requerirá la correspondiente autorización médica

- En procesos de enfermedades infecto –contagiosas y para la incorporación a la clase, será necesario que el médico lo exprese por escrito

- **2.-7** La medida correctora se adaptará a la gravedad de la falta.(Art. 30,33,35)



COLEGIO CATÓLICO
**SAN VICENTE
DE PAÚL**
FUNDACIÓN
CENTRO DE ENSEÑANZA



FUNDACIÓN
ALMA MATER
CENTRO DE ENSEÑANZA

3.-RESPETO:

El respeto facilita las relaciones de convivencia y confianza tanto personales como del grupo.

3.-1: La educación, el respeto y las buenas formas, deben imperar en todo momento durante el desarrollo de las clases. Se debe respetar el derecho que tienen los demás compañeros a desarrollar tranquilamente su deber de estudiar.

3.-2: Evitar los actos de violencia y respetar a las personas y el entorno tanto dentro como fuera del Centro. El colegio tiene competencia para corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a miembros de la Comunidad Educativa.

3.-3: En ningún caso se puede provocar o animar a los compañeros a realizar acciones contrarias a las normas de convivencia del colegio.

3.-4: Las faltas de respeto a la autoridad del profesor y al resto de los miembros de la Comunidad Educativa, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, serán objeto de una medida correctora a determinar según la gravedad de la falta. El alumno adoptará una actitud de respeto al ser corregido

3.-5: Utilizar un vocabulario correcto, sin palabras ofensivas hacia los demás, actitudes xenófobas o despectivas y evitando las palabras o actitudes que puedan herir los sentimientos de los demás.

3.-6: Debemos siempre tratar a los demás como nos gustaría que nos trataran a nosotros. Se evitará en todo momento el acoso físico o moral a los compañeros, profesores y cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea cual sea el medio utilizado (e-mail, móvil, fotos, gestos...).

3.-7: El respeto a los demás, impide traer al Colegio símbolos que por su significado e ideología, puedan dañar la convivencia o herir la sensibilidad de otras personas.

Decreto 16/2016 (Art. 29-b)

- 3.-1: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-b)
- 3.-2:Falta leve, grave, muy grave
Decreto 16/2016 (Art. 20),
(Art. 29-h) (Art 32-e) (Art. 34-c)
- 3.-3: Falta leve, grave,
Decreto 16/2016 (Art. 29-k)
(Art 32-n)
- 3.-4: Falta leve, grave, muy grave
Decreto 16/2016 (Art. 29-g)
(Art 32-f) (Art. 34-d)
- 3.-5: Falta leve, grave, muy grave
Decreto 16/2016 (Art. 29-h)
(Art 32-e) (Art. 34-e)
- 3.-6:Falta muy grave
Decreto 16/2016 (Art. 34-d-e)
Resolución de 4 de Abril de 2006
(Art. 2)
- 3.-7: Falta leve

2.-8 Amonestación verbal o escrita. En caso de reiteración, la sanción se adaptará a la gravedad de la falta.

3.-1 Amonestación verbal o escrita. En caso de reiteración, la sanción se adaptará a la gravedad de la falta.

3.-2 La medida correctora se adaptará a la gravedad de la falta. (Art. 30,33,35)

3.-3 La medida correctora se adaptará a la gravedad de la falta. (Art. 30,33)

3.-4 La medida correctora se adaptará a la gravedad de la falta. (Art. 30,33,35)

3.-5 La medida correctora se adaptará a la gravedad de la falta. (Art. 30,33,35)

3.-6 el Centro iniciará el protocolo de acoso con la sanciones correspondientes establecidas en la Resolución de 4 Abril de 2006 y en el Art. 35 del Decreto 16/2016



3.-8: Al ser un Colegio con alumnos de muy diversas edades, debemos cuidar a los más pequeños, en el recreo no inmiscuirnos en sus juegos y respetarlos en todo momento.

3.-9: Respetar los objetos personales y ajenos. Los alumnos que sustrajeren bienes deberán restituir lo sustraído; en todo caso, los padres serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. Aquellos desperfectos ocasionados en el Centro por negligencia, o mal uso serán sufragados por los alumnos.

3.-10: Respetar el trabajo propio y el de los demás:

- Los alumnos permanecerán en sus propias clases trabajando cuando falte algún profesor, siendo sustituido por otro.
- Evitarán salir a los pasillos y aseos entre clase y clase, la reiteración podrá sancionarse.
- No interrumpir las clases (para dar recados, pedir material..)

3.-11: Respetar la comunicación entre profesores y padres o viceversa, su obstaculización, así como la falsificación de firmas o documentos académicos será sancionable.

3.-12: En las diferentes actividades extraescolares y complementarias organizadas por el colegio los alumnos mantendrán siempre un comportamiento cívico, de respeto y de convivencia con las personas y con las instalaciones.

4.-CUIDADO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO:

4.-1: Nuestro lugar de trabajo durante 6 horas diarias es la clase. Hagamos que esté siempre limpia y ordenada.

4.-2: Los alumnos tienen que atenerse a las normas de utilización del patio comunicadas por el coordinador de deporte, jefe de estudios o el tutor.

4.-3: El gimnasio, vestuario, patio, etc. hay que mantenerlos limpios y ordenados, por eso durante el recreo se utilizarán las papeleras dispuestas en el patio y una vez a la semana al

Decreto 16/2016 (Art. 29-b)

• 3.-8: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-h)

• 3.-9: Falta leve, grave, muy grave
Decreto 16/2016 (Art. 29-i-j)
(Art. 32-j) (Art. 34-g)

• 3.-10: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-b)

• 3.-11: Falta leve, grave
Decreto 16/2016 (Art. 29-e)
(Art. 32-h-i)

• 3.-12: Falta leve, grave
Decreto 16/2016 (Art. 29-b)
(Art. 32-d)

• 4.-1: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-i)

• 4.-2: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-i)

• 4.-3: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-i-l)



3.-7 Amonestación verbal y escrita. Si hay reiteración la sanción se adaptará a la gravedad de la falta.

3.-8 Amonestación verbal y/o escrita. Si hay reiteración la sanción se adaptará a la gravedad de la falta

3.-9 La medida correctora se adaptará a la gravedad de la falta. (Art. 30,33,35)
Los alumnos que sustrajeren bienes deberán restituir lo sustraído. En caso de rotura éstos deberán pagar el coste de la reparación, siendo el mismo alumno, si es posible, quien realice la reparación

3.-10 Amonestación verbal y/o escrita. Si hay reiteración la sanción se adaptará a la gravedad de la falta

3.-11 La medida correctora se adaptará a la gravedad de la falta. (Art. 30,33)

3.-12 La medida correctora se adaptará a la gravedad de la falta. (Art. 30,33)

4.-1 Amonestación verbal y/o escrita. Si hay reiteración la sanción se adaptará a la gravedad de la falta

4.-2 Amonestación verbal y/o escrita. Si hay reiteración la sanción se adaptará a la gravedad de la falta



finalizar el recreo cada grupo-clase recogerá los papeles de la zona del patio que les corresponda.

4.-4: Respetemos y seamos limpios y delicados en los servicios. A todos nos gusta encontrarlos limpios. Colaboremos en su mantenimiento. Su mal uso podrá ser sancionado

4.-5: El ascensor sólo se podrá utilizar por los alumnos con justificación y cuando vayan acompañados de una persona adulta de la comunidad educativa.

4.-6: Los ordenadores de las clases (informática, tecnología, etc.) sólo se utilizarán para usos didácticos y siempre con permiso del profesor correspondiente. No se podrán introducir en ellos programas no autorizados.

5.-RESPONSABILIDADES EN LOS EXÁMENES:

5.-1: Los alumnos son responsables de asistir a los controles o exámenes, para ello deben justificar al tutor/a las citas médicas con antelación suficiente para evitar su ausencia a causa de dichas citas.

5.-2: Los días en los que se tenga que realizar algún control o examen, es obligatoria la asistencia a las restantes clases.

5.-3: No se realizarán controles ni exámenes (evaluación, recuperación, finales, extraordinarios septiembre) fuera de las fechas establecidas para ellos.

Los alumnos que por alguna causa excepcional no puedan realizar algún control o examen, tendrán la posibilidad de recuperarlo, con el debido justificante buscando el momento más adecuado a criterio de la Jefatura de Estudios.

- 4.-4: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-i-l)

- 4.-5: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-l)

- 4.-6: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-)

- 5.-1:
Decreto 16/2016 (Art. 15)

- 5.-2:
Decreto 16/2016 (Art. 15)

- 5.-3:
Decreto 16/2016 (Art. 15)

- 5.-4:
Decreto 16/2016 (Art. 15)

4.-3 Amonestación verbal y/o escrita. Si hay reiteración la sanción se adaptará a la gravedad de la falta

4.-4 La sanción se adaptará a la gravedad de la falta

4.-5 La sanción se adaptará a la gravedad de la falta

4.-6 La sanción se adaptará a la gravedad de la falta

5.-1 No se realizarán pruebas escritas fuera de las fechas establecidas, salvo casos excepcionales presentando siempre el justificante correspondiente y a criterio de la Jefatura de Estudios, podrá realizar el examen fuera de fecha

5.-2 Si es absolutamente necesario ausentarse del centro en las horas previas o posteriores será obligatorio la presentación del correspondiente justificante.

5.-3 Si faltara a algún examen de evaluación podrá hacerlo en la recuperación.
Si faltase en la evaluación extraordinaria de septiembre no tendrá derecho a ninguna otra prueba o examen en fecha distinta a la estipulada por el centro, salvo que



5.-4: Si algún alumno llega tarde a algún control o examen será el profesor correspondiente el que considerará, dependiendo del retraso y justificación si dicho alumno tiene derecho o no a realizar dicho control o examen.

5.-5: El alumno que sea sorprendido copiando en un control o examen será suspendido automáticamente.

Si copia en la final de junio o extraordinaria de septiembre tendrá la materia suspensa.

6.-USO DE MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

6.-1: Se prohíbe el uso, sin autorización, dentro del recinto del colegio, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos de audio y/o vídeo o cámaras (mp3, ipod..).

El colegio no se responsabiliza de la pérdida o sustracción de los mismos.

6.-2: Queda totalmente prohibida la grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio o dispositivo electrónico de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.

6.-3: Queda totalmente prohibida la grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio o dispositivo electrónico de agresiones, actos que contengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.

6.-4: Queda totalmente prohibida la tenencia o utilización de teléfonos móviles o de cualquier otro medio o dispositivo electrónico durante la realización de pruebas escritas.

exista causa grave o de fuerza mayor, estudiada y considerada por la dirección del colegio.

5.-4 Si el retraso se produce en exámenes de evaluación final de junio o extraordinario de septiembre, el alumno no podrá realizar dicho examen, salvo justificante grave o de fuerza mayor, que será estudiado por el profesor correspondiente y la dirección del centro.

5.-5 Se aplicará lo indicado en el Art 32 punto 3.

Si un alumno copia de otro compañero, se sancionará tanto al alumno que copia como al que se deja copiar.

6.-1 (Art. 30-e) Su incumplimiento supondrá la retirada del móvil durante 7 días, previa retirada de la SIM por parte del alumno y apagado del móvil. En caso de negarse a entregar el móvil al profesor correspondiente, será considerada como falta grave. Las incidencias posteriores serán sancionadas con retirada del móvil durante 15 días.

6.-2 Se aplicará lo indicado en el Art 32 punto 2 y la medida correctora según el Art. 33

6.-3 Se aplicará lo indicado en el Art 35

La medida correctora se adaptará a la gravedad de la falta

La medida correctora se adaptará (Art 33)

- 5.-5: Falta grave
Decreto 16/2016 (Art. 34-g)

- 6.-1: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 29-f)

- 6.-2: Falta grave
Decreto 16/2016 (Art. 32-c)

- 6.-3: Falta muy grave
Decreto 16/2016 (Art. 34-f)

Falta grave 16/2016 (Art :32)

- 6.-4: Falta grave
Decreto 16/2016 (Art. 32-g)

- 6.-5: Falta grave



6.-5: El incumplimiento de la normativa del buen uso del Chromebook (compromiso y obligaciones).

7.-RESPONSABILIDADES VARIAS:

7.-1: En los casos de ruptura familiar es necesario comunicar al tutor/a la situación en la que quedan los hijos respecto al padre y a la madre mediante copia de la correspondiente sentencia, con el fin de evitar problemas a la hora de comunicados a la familia, persona que los recoge al terminar el colegio, etc..

7.-2: Es responsabilidad de todos los alumnos la utilización obligada de la agenda del colegio para tomar nota de sus deberes y actividades, así como instrumento de comunicación entre los padres y profesores. Por ser material obligado de uso escolar el profesor puede solicitarla en cualquier momento. Hay que mantenerla en buen uso y traerla todos los días al colegio.

7.-3: Los alumnos que lleven uniforme tiene la responsabilidad de llevarlo completo según el modelo del colegio. No se permite el chándal (sólo para 1º de educación infantil, y en educación física). Tampoco se permite el pantalón corto (fuera de los tiempos establecidos). La ropa de abrigo sólo será utilizada en los exteriores (patio y vía pública). Para E. F. es obligatorio la utilización del chándal oficial del colegio.

8.-COVID:

Decreto 16/2016 (Art. 32)

- 7.-1:
RRI. (Art 18)

- 7.-2:
Decreto 16/2016 (Art. 32-l)

- 7.-3: Falta leve
Decreto 16/2016 (Art. 32-l)

6.-4 Se aplicará lo indicado en el Art 32 punto 2 y la medida correctora según el Art. 33. La prueba escrita se consideraría no válida a efectos académicos.

6.-5 La medida correctora se adaptará (Art 33)

7.-1 Comunicación a la familia.

7.-2 Amonestación verbal y/o escrita

7.-3 La falta de uniformidad será sancionada con la realización de tareas de colaboración en el mantenimiento del centro.
El colegio llamará a la familia para que le traiga la ropa adecuada.
La reiteración podrá considerarse como falta grave.



Cualquier incumplimiento de las medidas de Prevención adoptadas ante el COVID 19 se entenderá como una actuación perjudicial para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa. (medidas más relevantes plan de contingencia COVID 19)

8.-1: El uso de la mascarilla es obligatorio en todo el centro. Siguiendo lo establecido en *el documento de la Comisión Mixta de Salud y Educación establece que en los centros educativos la mascarilla será obligatoria a partir de los 6 años y recomendable de 3 a 5 años*”.

8.-2: No llevar el kit COVID formado por (mascarillas de repuesto, gel hidroalcohólico, pañuelos de papel..)

8.-3: Acudir al centro con síntomas compatibles con COVID 19

8.-4: Acudir al centro con síntomas de COVID 19, estar en cuarentena o haber tenido contacto estrecho con una persona afectada de COVID 19

8.-5: El incumplimiento de las medidas de prevención, higiene y distanciamiento físico.

8.-6: No respetar las zonas acotadas en recreos, pasillos y zonas comunes manteniendo la distancia social de seguridad.

8.-7: No respeta los aforos máximos establecidos en las zonas comunes.

8. Falta grave. Art. 32
Decreto 16/2016

8. Suspensión del derecho de asistencia del centro de 1 a 15 días.



COLEGIO CATÓLICO
**SAN VICENTE
DE PAÚL**
CENTRO CATÓLICO DE ENSEÑANZA



FUNDACIÓN
ALMA MATER
CENTRO CATÓLICO DE ENSEÑANZA

8.-CONCLUSIONES:

8.-1: Los alumnos que acumulen tres partes de convivencia (faltas leves) será sancionado con una medida correctora de falta grave.

8.-2: Cuando un alumno/a tenga tres partes de convivencia, por faltas graves, en el trimestre en curso, no realizará ninguna actividad complementaria que implique una salida del centro. Se tendrá en cuenta si hay un cambio de actitud que será valorado por el equipo docente, comunicándose el tutor a la familia cuando se dé esta circunstancia.

8.-3: Los alumnos y sus padres tienen la responsabilidad de aceptar la Normativa del Centro como elemento de convivencia y ello conlleva asumir las medidas correctoras a la que hubiere lugar. El incumplimiento de la medida correctora, conllevará el agravamiento de la falta.

EN TODAS LAS FALTAS DE CONVIVENCIA SE SEGUIRÁ EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INDICADO POR EL DECRETO 16/2016 DE 9 DE MARZO.

❖ **Estas normas se dan a conocer:**

1) Familias

- **En las reuniones generales de principio de curso**
- **En la primera reunión con el tutor.**
- **En la web del Colegio**



2) Alumnos:

- **Expuestas en clase**
- **Comentadas en tutoría una vez al trimestre**

Estas Normas de Convivencia han sido aprobadas por el Equipo directivo en septiembre 2020